



**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 15 2039**

**TALCA,**

*28 AGO. 2009*

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo de Educación Nº 1574 de 1971; Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto Nº 250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección Nacional le asignó recursos a la región para la compra de Equipamiento (subtítulo 31), para los Jardines Infantiles con obras de Ampliación.

2.- Que, el monto destinado a esta licitación, es menor a 100 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal ChileCompras.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que apruebe los términos de referencia.

**RESUELVO:**

1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la "Adquisición de Cobertor Colchoneta, Cobertor Cuna y Cartabón Pediátrico para los Jardines Infantiles con Obras de Ampliación, Junji, Región del Maule".

2º.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

3º.- Apruébense, los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**ADQUISICIÓN DE COBERTOR COLCHONETA, COBERTOR CUNA Y CARTABÓN PEDIATRICO PARA JARDINES INFANTILES CON AMPLIACIÓN, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE"**

**1. Introducción.**

**Descripción del servicio:** Adquisición de **COBERTOR COLCHONETA, COBERTOR CUNA y CARTABÓN PEDIATRICO** para Jardines Infantiles, JUNJI Región del Maule.

- Cobertor Colchoneta
- Cobertor Cuna
- Cartabón Pediátrico

### 3. Especificaciones Técnicas

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD APROXIMADA	ESPECIFICACIONES
Cobertor Colchoneta	Unidad	130	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Dimensiones; 150 cms. largo 90 cms. ancho</li> <li>↓ Se utiliza para colchonetas de 120 cms. x 60 cms. x 10 cms.</li> <li>↓ Estructura; Lona Gruesa color crudo, elasticada en las esquinas.</li> <li>↓ Terminación; Costuras reforzadas, con doblez en las esquinas que permita efectuar reposición del elástico.</li> <li>↓ Se exigirá un trabajo de primera calidad en cuanto a materiales y costura.</li> </ul>
Cobertor Cuna	Unidad	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Dimensiones; 110 cms. largo 135 cms. ancho</li> <li>↓ Se utiliza para colchones de 95 cms. x 50 cms. x 15 cms.</li> <li>↓ Tela acolchada.</li> <li>↓ Tela con motivos infantiles y colores claros (verde agua, celeste, amarillo claro, etc.)</li> <li>↓ Se exigirá un trabajo de primera calidad en cuanto a materiales y costura.</li> </ul>
Cartabón Pediátrico	Unidad	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Dimensiones Largo: 112cms. Ancho: 25 cms. Calado: 8 mm. de ancho x 65 cms. de largo, ubicado al centro de la base y graduado. Graduación: desde 40 cms. a 100 cms. Con divisiones de 1 cm., destacando cada 5 cms. Plumilla o plaza móvil: 20 cms. de ancho x 11 cms. de alto, en terciado de 12 mm. Base de apoyo: 30 cms. de ancho x 17 cms. de alto. Baranda: Barra de 105 cms. de largo, 4,5 cms. de alto x 3,5 cms. de ancho x 1,5 cms. de cavidad, ubicada en ambos costados, en madera nativa.</li> <li>↓ Estructura Madera coigue o raulí.</li> <li>↓ Cubierta Madera terciada color 12 mm. de espesor</li> <li>↓ TERMINACION Barniz Terciada color 12 mm. de espesor</li> <li>↓ OTRAS PROPIEDADES</li> </ul>

La madera deberá estar seca para evitar deformaciones que deterioren el elemento a corto plazo.

Los contornos deben ser redondeados y no presentar defectos como astilladuras o asperezas.

La plumilla debe estar fijada en la parte posterior, permitiendo que se deslice a través de la ranura sin dificultad.

Se exigirá un trabajo de primera calidad, en cuanto a uniones y pulido de madera.

**Nota: Para los efectos de evaluación de la licitación, se requiere que los proveedores, oferten por el valor de "un cobertor y un cartabón".  
Ojalá presentar fotos de los elementos a través del portal.**

#### **4. De las Propuestas**

Las propuestas deberán indicar el valor unitario de los elementos solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un periodo mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

**Solo podrán participar en el proceso**, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Chilecompra (**Anexo N°1**).

#### **5. Rechazo o Aprobación de las Propuestas**

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta y ello sin afectar su trato igualitario. Además, podrá solicitar entrevistar a los oferentes participantes que prestarán los servicios durante el proceso de evaluación de las propuestas.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Chilecompra, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los servicios ofrecidos y garantías.

## 6. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 7 Oriente # 1250, Talca.

## 7. Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

- a) Inscribirse en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) en cuyo caso no requiere presentar ningún otro antecedente adicional.
- b) En el caso de que el proveedor no se encuentre inscrito en el registro anterior, debe entregar a través del portal mediante documentación digitalizada, lo siguiente;

Una declaración Jurada simple, indicando que no tiene inhabilidades comprometidas con el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N°2**).

### Persona Natural

- o Fotocopia de Cédula de identidad; Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.

### Persona Jurídica

- o Fotocopia Rut de la Empresa; Fotocopia de Certificado de Vigencia de la Sociedad.

## 8. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	40%
Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega será evaluado con nota 7 y los plazos mayores serán evaluados de manera inversamente proporcional al menor plazo. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1, debiendo indicar el plazo correspondiente a través	20%

Calidad de los Bienes	Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 considerando la calidad del producto, constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	30%
Garantía	El Proveedor que indique el mayor tiempo de garantía para los elementos solicitados será evaluado con nota 7 y las demás serán evaluadas de manera proporcional a la mayor garantía. El proveedor que no señale el tiempo de la garantía será evaluado con nota 1. Debiendo indicar la garantía correspondiente a través del sistema Chile –Compras.	10%

**Nota: Llenar anexo n°3.**

**Anexos:**

- o Anexo N°1: Declaración Jurada. Inhabilidades del artículo 4.
- o Anexo N°2: Declaración Jurada. Artículo 92
- o Anexo N°3: Criterios de Evaluación



**ANEXO N°1**

**Declaración Jurada**

En Talca, a.....de.....de 2009,  
 don/doña.....representante legal de la  
 empresa..... RUT:..... Domiciliada  
 en:..... viene en declarar que la  
 entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° y 6° de  
 la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen

el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”

.....  
Nombre y Firma Representante Legal



## ANEXO N°2 DECLARACION JURADA

Quien suscribe, ....., Profesión ....., viene en declarar que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 18.886 de Compras y Contrataciones Públicas que son las siguientes:

- a) Haber sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, en calidad de autor, cómplice o encubridor, a menos que haya transcurrido un plazo de 2 años desde el término del cumplimiento de la condena.
- b) Haber sido condenado por infracción al Decreto N° 511, de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, a menos que hayan transcurridos 3 años desde el término del cumplimiento de la sanción.
- c) Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurridos 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.
- d) Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.
- e) Registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente.
- f) Estar suspendido o haber sido eliminado del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.

---

**NOMBRE OFERENTE**  
**RUT OFERENTE**



### ANEXO N°3

Criterios de Evaluación		
Precio	x (Neto)	
Plazo de Entrega	Días	
Calidad de los bienes	Modelo	
	Especificaciones	
Garantía del Producto	Días, Meses, etc.	

**Nota: Llenar un cuadro por elemento.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARGARITA REYES ROMERO**  
**DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
PHBI/PHF/LAB

**DISTRIBUCION:**

- Sub. Dirección Planificación
- Sub. Director de Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes